Sábado 14 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num 842

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL PROYECTO DE LEY DE IMPRENTA

Las grandes soluciones se suceden sin interrupcion en el órden de los hechos nacionales.

Las escuelas laicas, el registro civil, la reorganizacion de la instruccion secundaria en la República, en que la accion del Gobierno se ha mostrado á la altura de las mas adelantadas doctrinas de la filosofía moderna, son conquistas imperecederas, sobre las cuales vamos constituyendo nuestra vida nacional, buscando que los derechos de cada habitante de nuestro territorio sean en ella una verdad incontestable, en la ley incontestada en los hechos.

La libertad es el primer don de la existencia humana; pero la libertad sin las restricciones del derecho ageno, sin las limitaciones de ley, es la licencia indefectible entre los humanos.

La prensa es la válvula del sentimiento y del poder de la libertad; pero, como todo resorte humano, puede ella ser el instrumento de la licencia, de la agresion y del crímen.

Señalar en la ley las formas y modos del ejercicio de este precioso derecho; demarcar los límites de su accion legítima, amparando á todos contra los abusos posibles de su ejercicio, era una de las grandes soluciones legales que venian retardándose por razon de la normal anormalidad de nuestra vida constitucional.

La prensa argentina proyectó los primeros albores de nuestra emancipacion nacional; la prensa argentina estimuló las grandes soluciones políticas y sociáles que se encuentran implantadas en la Nacion desde los primeros gobiernos de la Revolucion; pero la prensa argentina ha tenido tambien sus desbordes lamentables, que han retardado, como las guerras civiles, los progresos de la vida constitucional, y, como la espresion genuina de nuestro ser, ha sido á veces erradamente revolucionaria, incendiaria, á tal punto que podemos decir sin temor de ser rectificados, que nuestra historia nacional se encuentra elaborada, en sus orígenes y en sus hechos, en la índole genial de la prensa de la Nacion.

Por esto hemos pensado siempre que importaba trascendentalmente á la República reglar, con formas liberales y prácticas, el ejercicio de ese gran derecho, de ese gran motor social y político, para hacer de él lo que debe ser en todo pueblo civilizado y culto, el gran impulsor de todos los progresos, el gran censor de todos los errores, el muro invulnerable de todos los derechos, haciendo á la vez responsables ante la ley á los que al amparo de su ejercicio hieren por la calumnia, siempre menguada, ó escandalizan por el dicterio, siempre repugnante.

El proyecto del Ministro Wilde, viene á llenar un gran vacío.

TUCUMAN

Telegramas recibidos de la Provincia de Tucuman nos hacen saber que las cosas políticas andan bastante enredadas por allá.

El Gobernador Gallo, nombrado por un Colegio Electoral que habia sido elejido *al objeto de nombrar un Gobernador por dos años*, quiere gobernar tres años.

Tal es el capricho (nada mas que un capricho) en cuyo nombre van á perturbar la federal tranquilidad de esa Provincia.

Parece que le ha gustado el puesto, y no quiere abandonarlo. Y como la mayoria del Colegio Electoral le pertenece....

La Constitucion ha sido, en efecto, reformada antes que Gallo fuese Gobernador; y en la reforma se dice que los Gobernadores, en vez de durar dos años como hasta entónces, durarán tres.

Pero, los Electores que elijieron á Gallo, habian sido elejidos segun la Constitucion anterior; y su comision, por consecuencia, era la de nombrar *un Gobernador por dos años*.

Y por dos años fué nombrado Gallo,—pues mal podian nombrarlo por tres los que solo tenian la comision de nombrar por dos.

En tal conflicto, se reune la mayoría del Colegio Electoral, y resuelve estirarle el período al señor Gobernador.

Pero, como los de la minoría tambien son cristianos, se niegan á pasar por semejante herejia constitucional.

Estos, en cumplimiento de su mandato, se reunirán por separado y procederán á la eleccion de Gobernador.

Qué ganga para los tucumanos!—Tendrán dos Gobernadores en vez de uno.

Sin embargo, es sabido que con uno solo apenas se mueven las Provincias. Si les echáran encima el peso de dos, serian aplastadas. Y es el Gobierno Nacional el encargado de cuidar que no tengan mas que uno.

El tendrá, pues, que tomar cartas en el asunto, y decidir cuál es el válido: si el que sube por eleccion legal de la minoria del Colegio Electoral, ó el que no quiere apearse por decision ilegal de la mayoria del mismo.

CULTURA EVANGÉLICA

«El que no quiera los servicios de la Igle-
« sia, no ha de ser demandado por esto. Dios
« guarde á Vd.—*Francisco Arrache*.»

Eso que dejamos ahí consignado, es el final de una nota circular dirigida á los Curas Párrocos en nombre del señor Arzobispo.

Qué modo! qué estilo! qué lenguaje!

Cualquiera pensaría que aquella compadrada ha sido proferida por un carrero de chambergo sobre el ojo y cigarro negro detrás de la oreja.

Es, sin embargo, un Secretario ó cosa parecida del señor Arzobispo quien se expresa así en un documento oficial.

Y qué documento!—un documento destinado á figurar en un gran proceso,—pues en él se ordena nada menos que la venta de preces para los muertos, contrariando abiertamente una reciente ley del Congreso y poniendo á la Curia de punta con el Gobierno.

«Si el muerto no me paga cuatro nacionales, lo mando al infierno negándole mis oraciones. Y el que no quiera, que no compre, *que nadie ha de ser demandado por esto*», es la traduccion fiel de esa nota circular.

Se nos ocurre que seria muy conveniente revisar los papeles de ese Arrache, para ver si es realmente un sacerdote, ó si se trata de algun limpia-botas con sotana que en el calor de la lucha por la *guadañanza* se ha olvidado que está representando un rol.

TELEGRAMAS

Gualeguay, Agosto 13.

A FIGARO:

Anoche se reunieron como trescientos ciudadanos del Club Nacional, los cuales declararon Presidente del Partido Nacional al General Roca, y candidato á la Gobernacion al Dr. Leguizamon.

Una comision Laurencenista como de doscientos ciudadanos, fué á felicitar al Club Nacional por su digna actitud, con una banda de música á la cabeza. Pronunciáronse discursos, espresándose sentimientos cordiales y patrióticos.

Corresponsal.

COLABORACION

Matrimonio Civil

Si se hace distincion entre la partida de defuncion dictada por la ley del Registro Civil y la sepultura *eclesiástica* con licencia de la Curia para sus misas, responsos y preces, hay un conflicto posible entre el Poder Civil y la Iglesia, como lo cree *La Patria*.

Como ciudadanos, pagarán el certificado civil de defuncion, y como católicos romanos, se munirán de la licencia de la Curia si desean sus deudos las preces del ritualismo papal.

Esa division del oficio civil y del oficio eclesiástico, trae una doble carga sobre el individuo como ciudadano y como católico; pero le es imposible al Ministro de Justicia y Culto tomar una medida general á ese respecto, como lo pretende *La Nacion*, para evitar ese doble requisito del Registro Civil y del Registro parroquial.

Es la misma separacion que se hará entre el contrato natural y civil y el sacramento de la Iglesia.

Léase en *La Patria* el artículo del Dr. Bilbao publicado por la *República* hace tiempo sobre esos dos tópicos distintos.

En vano, para aterrorizar á los fanáticos ó esplotar la credulidad pública, Pio IX y *La Union* anatematizan el matrimonio civil como torpe concubinato.

En vano inspiró el clericalismo á los espíritus débiles y cobardes miedo á una revolucion social; en vano ese mismo clericalismo hizo en Francia la reaccion del Imperio y del Concordato con el papado.

El artículo 54 del Código francés, haciendo caso omiso de los cánones tridentinos y las ceremonias clericales, dispone que los curas no darán la bendicion nupcial sino á los que justificasen en debida forma, que habian contraido matrimonio ante la autoridad civil.

Si el matrimonio civil fuese contrario á la Iglesia romana, ¿no lo habría anatematizado Pio VII?

Ya en el Código Civil argentino tenemos el mismo matrimonio civil bajo la forma de *contrato nupcial*, válido anteriormente á la celebracion de todo sacramento de la Iglesia.

Basta darle esos mismos efectos para acabar la distincion entre el órden civil y el órden eclesiástico.

QUISI-COSAS

—Señores, ¿y si viniese ahora un mensajero de Santos á proponernos una conciliacion, qué contestaríamos?

—Que la única conciliacion posible, es que Santos se aleje del país. No hay otra!

Así cuenta *El Diario* que hablaban los diputados orientales que últimamente han escapado de Montevideo.

Parece que estaban reunidos en el Hotel de Lóndres esperando el enviado del dictador con las bases.

No tardará en llegar.

—

Un tutor pide al Juez de Menores Sr. Roberts que meta en la Penitenciaria á un menor por ser incorregible.

Que el tutor lo pida nada tiene de particular. Lo particular es que el Juez de Menores haya accedido á la peticion del tutor!!

Por eso el Dr. Aguirre le dice al señor Roberts:—Pero, hombre, esa es una macana!

—

Sigue *La Sábana* redactando su seccion noticiosa con los siguientes epígrafes:

«Heridos—Robos—Asesinatos—Suicidios—Puñaladas y balazos—Estafas—Uxoricida—Criminales, etc.»

Por qué no cambia su nombre por el de *La Gaceta de los Crímenes*?

—

Un diario de la campaña de Buenos Aires trae estos títulos de sus editoriales:

«Tránsfuga y cobarde!», «Cínicos y miserables!», «Vendidos!», «Lengua de víbora!»

Eso se llama rociar con hisopo.

—

La empresa Anglo-Argentina se llama oidos sordos.

Sigue alumbrando los trenes con aceite de potro!!!

Puerca!

—

Dice *El Diario:*

«La gira política del Dr. Rocha empieza á producir los resultados que se esperaban».

Esos resultados han de asemejarse á los discursos de don Bernardo en Catamarca: *empiezan;* pero no concluyen.

—

Y dice que la candidatura Achával ha surgido *rodeada de la simpatía popular*.

Lo de simpatía popular es mentir por ganas; pero en cuanto á lo de rodeada, es cierto; tan rodeada está que se le puede llamar á ojos cerrados *candidatura á rodeo*.

—

Ya apareció aquello!

A los emigrados orientales le van á dar un banquete.

No seria mejor que les dieran cualquier otra cosa?

—

La nómina del grrran Comité que sostendrá la candidatura de Rocha, no es sacada de la Guia de Kidd, como yo me suponia.

Nó:—está tomada del libro de *acordados* del Banco de la Provincia.

Fué confeccionada por Hueyo.

—

El Club Católico de Montevideo ha dado una velada literaria.

—Cómo!—esclama Zorrilla de San Martin. —¡Velada Católica sin que yo lea mi.... *¡Leyenda!*.... No puede ser!

—

No pasa dia sin que la prensa rochista nombre un nuevo candidato de Administrador de Rentas.

Vaya una mania! Acaso don Luis Amadeo se ha muerto ó ha renunciado?

Son muy capaces de *renunciarlo* ó *matarlo*.

—

Segun un calculista, Sara se llevará de Buenos Aires, líquida ganancia, 300,000 nacionales oro, amen de las utilidades de la empresa.

Hé ahí un carnero de cinco patas cuya exhibicion nada mas, nos cuesta *muito* caro!

—

Pues como iba diciendo:—No hay responsos si no hay plata. Lo que quiere decir que á los que no dan plata por responsos San Pedro no les abrirá las puertas del cielo.

Ya lo saben los que no quieran permanecer en el Purgatorio por toda la eternidad:—á largar los monis.

—

Problema:—

Yo quiero que me hagan responsos para no *condenarme;* pero yo me muero y mi familia se olvida de ese *requisito*.

Qué hago yo?

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

Noticias de último momento sobre los asuntos políticos de Tucuman, hacen intervenir la fuerza pública en el sentido de contrarestar la decision tomada por la minoria del Colegio Electoral, que se ha constituido en sesion permanente para llenar sus funciones en la forma legal que le corresponde.

Si esta version no llega á desautorizarse, el conflicto á esta hora es posible que haya tomado proporciones sérias, pues los ánimos se encuentran excitados bajo la accion de un entusiasmo legítimo por parte de los intereses que representa la minoria.

Está visto que los rosarinos no son gentes que se dejan llevar así no mas por la fama que prodiga una empresa que á fuerza de bombo quiere á toda costa formar reputaciones.

Apropósito de la última representacion de *Fedora* por la compañia Ciachi Bernhardt, dice un diario rosarino en buen castellano:

«El público aplaude; pero sin gana y, sin duda, por no dejar de hacer algo. Es un aplauso inmerecido. Debió silbar.»

Esto se llama romper con las preocupaciones y darle á las cosas su verdadero nombre.

Dice el de los clichés que ha bastado la presencia del *gefe del partido* para que UN GRAN NÚMERO de disidentes (disidentes?) *reaccionen* y vuelvan al centro *de donde se habian alejado*.

Completa la noticia con un dato estadístico asegurando que en algunas poblaciones la reaccion ha llegado á un 70 por ciento.

En nombre de la dignidad rechazamos el dato si en vez de disidentes se les llama tránsfugas.

El papel de los ciriales da una sucinta y detalladísima esplicacion de lo que es y debe ser la sepultura eclesiástica y las preces *públicas* (?) y las del ritual.

Despues de leer esa larga tirada sacamos en resúmen que todo ello se circunscribe á que es un deber de todo fiel cristiano apostólico romano, pagarle al cura párroco los cuatro morlacos si quiere que su cadáver reciba asperjes y bendiciones antes de que lo entierren.

Quedamos enterados.

Demonio! La Santa Sede se le va encima á los señores masones!

Con motivo de la cremacion de cadáveres, échale la referida Santa la culpa á esa asociacion de herejes de haber sido ellos los autores y dispone que eso de quemar los cadáveres es contrario á la religion, abusivo y criminal.

Por lo tanto, persíganse á sus autores allí donde se les encontrará y recomiéndese á los fieles que vean el abismo en que pueden caer.

No es para tanto enojo...

Parece que á los empresarios teatrales se les ha hecho una mina inagotable la Capital Argentina.

No acaban de irse dos compañías de ópera, y ya anuncian la llegada de otra que funcionará en breve en el Teatro Nacional.

Y al decir de los que conocen, aunque mas no sea que de nombre, parece ser que el *cuadro* de la que viene es bastante bueno.

Mas vale así.

Con tal de que nuestro público no se canse de tanta música, déle bombo.

Y ya que hablamos del Nacional, diremos, que, como lo preveíamos, la ingeniosa zar-

zuela *El siglo que viene*, poco tiempo ha representada en ese teatro, está causando como ninguna otra, verdadero alboroto.

Hemos recibido el número 22 del corriente año, de la *Ilustracion Argentina*. Trae el retrato de Máximo Paz y los del General Blas José Pico, Comandante Lindolfo Pagola y Capitan Orzabal.

Empeñado se encuentra el de los clichés en que, por haber acontecido dos horribles desgracias en aserraderos á vapor, se deben tomar medidas de vigilancia.

Cuando menos cree el de los clichés que no se toman. Pues se toman; pero no son las medidas de vigilancia las que vendrán á evitar esas desgracias, sino los *desgraciados*.

Vea la manera de evitar á estos y no tendremos desgracias que lamentar.

Entendis?

Lo que es la egregia, sublime y divinal artista Sara, sabe sacarle, como quien dice, las entrañas al negocio.

Va al Rosario, dá cuatro funciones sin descansar un solo instante, y no contenta con el producido de esas cuatro funciones les larga un beneficio!! Lo que es de estrañarse es que en la Capital no haya dado un beneficio cada cuatro funciones.

Probablemente no se le habrá ocurrido.

Con alguna frecuencia la prensa y en especial los órganos estrangeros, traen denuncias graves con respecto al procedimiento que observan algunos empleados de Policía.

Vigilantes que hieren sin causa justificada, palizas que se dan en Comisarias, etc.

Llamamos sériamente la atencion del General Bosch sobre esas denuncias, seguros de que estando en su conocimiento tomará las medidas necesarias para que esos hechos no se repitan.

Señor Comisario General de Inmigracion, lea la siguiente noticia y póngase en campaña.

A ver cómo se puede Vd. conseguir que esos dos millonciitos de trabajadores que no tienen trabajo se vengan por aquí, donde el trabajo sobra.

«En Norte América se encuentran dos millones de hombres sin trabajo.

Cuatrocientos mil antes del mes de Julio del año anterior; despues quinientos mil todos agricultores; luego doscientos mil entre dependientes, sirvientes, etc. Ultimamente novecientos mil entre industriales y mineros».

El Dia de la Plata, que como se sabe es propiedad del doctor Ugalde, yerno del Gobernador de la Provincia, trae estos otros curiosos datos sobre la retirada que Hueyo ha hecho de su renuncia indeclinable de Presidente del Banco de la Provincia.

«Por fin la Comision nombrada por el Presidente del Banco para pedirle al Sr. Gobernador le permitiera retirar su renuncia, trajo ayer la nota de retiro con todos los requisitos exigidos y además una carta particular para el Dr. D'Amico, de la que tenemos conocimiento porque como venia abierta, uno de los miembros de la Comision no tuvo inconveniente en mostrárnosla sin recelar.

En la nota oficial promete al señor Hueyo hacer cuanto esté en su poder para que los dineros del Banco no sirvan de elemento político y menos para que con ellos se pueda atraer ó conquistar voluntades que se encuentran á merced del que dá mas, amedrentar á los pobres de espíritu mostrándoles los peligros que corren si no subordinan su opinion á los que dan propinas con formas disimuladas. Si estas promesas se cumplen por el señor Hueyo, lo que no dudamos á estar á su palabra honrada, se verán libres muchas personas de los trámites á que se les somete cuando quieren hacer una operacion legítima en el Banco.

En la carta particular al Dr. D'Amico le manifiesta su profundo sentimiento por la lijereza con que procedió presentando su renuncia, disgustado por los justos reproches que le habia hecho con motivo de la injerencia que se le está dando al Banco en los asuntos políticos. Le manifiesta su resolucion inquebrantable de renunciar haciendo valer cualquier pretexto, pero que por el momento quiere salvarse de la mala atmósfera que lo rodearía si se retirara de la Presidencia del Banco de una manera tan violenta.

Le promete no conservar resentimiento alguno ni volver á sublevarse tan en contra de las buenas prácticas, y le garante que antes de quince dias elevará nuevamente su renuncia, motivándola en la participacion activa que para entonces piensa tomar en pro de la candidatura Achával, y termina pidiéndole consejo de cómo hará para resistir las influencias que lo trabajan y que lo hacen cometer las incorrecciones que dieron lugar á sus justos reproches, que no tiene palabras con que deplorar el desagradable incidente que ha podido entibiar sus relaciones».

SECCION AMENA

Ganar perdiendo

Habíamos apostado una cena de veinte cubiertos á quien de los dos obtenía los favores de Ida, preciosa muchacha, hija de unos pobres jornaleros, que vivian en las afueras de la ciudad.

Ernesto era mas apuesto que yo, tal vez mas simpático; pero yo le llevaba grandes ventajas; — veterano viejo en las lides de amor, no habia trampa ni resorte que no conociera para atrapar *palomas inocentes*.

Formalizada la apuesta, convinimos en que el victorioso se presentaría en la cena, á la que asistirían nueve de nuestros buenos amigos, acompañados de sus correspondientes parejas.

Esa sería la prueba mas fehaciente de la victoria.

Acordamos el plazo de dos meses y nos pusimos en campaña, obligándonos á no descubrirnos durante ese plazo y hacer uso de las armas que cada uno creyera conveniente.

Así fué. En los primeros dias todo fué inútil para mí, aunque minaba despacio. Al revés de Ernesto que se fué de bruces.

Ida aceptaba, no sé si por simpatía ó amor propio, sus galanteos, mientras que á mí me miraba con indiferencia y hasta con mal disimulada repugnancia.

Ernesto ganaba terreno á paso de trote. Si asi seguia, antes de la fecha estipulada conseguiría el triunfo y eso... no podia ser.

Sin embargo, sus esperanzas no se fundaban mas allá de los umbrales de la casa de Ida. Esperaba que la muchacha le concediera una cita y...

Ya era tiempo de poner en juego toda mi práctica en negocio de esa naturaleza y al efecto tomé mis medidas. Indagué el establecimiento donde trabajaba el padre de Ida, viejo francés, muy apegado al vinillo blanco y entusiasta cantador de la Marsellesa.

Dió la casualidad que el patron del viejo Maron,—asi se llamaba el padre de Ida,—fuera un antiguo conocido mio, que me estaba obligado por servicios de importancia. Frecuenté su fábrica y me las compuse de modo que el viejo Maron y yo fuimos grandes amigos en pocos dias.

Cuál no fué la sorpresa de Ernesto cuando una tarde al pasar por la casa de Ida, me vió conversar con ella y entrar con toda familiaridad.

Me pidió esplicaciones al dia siguiente; pero buen tonto hubiera sido en dárselas.

El viejo Maron, hombre sencillo y bondadoso en el fondo, no podia comprender que al través de mi finjida bonhomía y de mis demostraciones cariñosas y desinteresadas ocultaba una determinacion aviesa.

Pobre viejo Maron y cuánto lo hice sufrir!

Un dia se me presenté en mi casa conmovido al extremo de que las lágrimas salian á sus ojos.

El fabricante lo habia despedido sin motivo ninguno. Era obra mia.—Yo le habia pedido que lo hiciera y á pesar de su resistencia por tenerle cariño y consideraciones al desgraciado viejo, no tuvo mas remedio que acceder.

El viejo Maron estaba desesperado porque dónde encontraría otra fábrica que quisiera recibirlo á su edad!... Qué vejez y qué miserias le esperaban!

Traté de consolarlo prometiéndole hablar al fabricante para que lo tomara de nuevo y le ofrecí los recursos que necesitara.

Rehusó; pero cuando nos despedimos, prometiéndole ir á la noche á su casa, reiteréle mis ofertas, como un *buen amigo*, que ningun sacrificio hacía. Tambien rehusó; pero á condicion de que no acudiría á nadie sino á mí en caso de necesitar.

Fuí, como se lo habia dicho, esa misma noche á su casa.

Cuánta tristeza había en aquel modesto hogar antes tan alegre!

Me recibieron con ansiedad: aun tenían esperanzas de que mi influencia con el comerciante lo hiciera desistir.

—Todo ha sido en vano, mi viejo amigo. Dice que tiene compromisos ineludibles de colocar á otro en vuestro lugar,—le dije y aquellos semblantes se nublaron, dandó rienda suelta á las silenciosas lágrimas.

Les hablé, les pedí que no se atribularan, que allí estaba yo.

Tal era la sinceridad de mi palabra y tan noblemente me presentaba, que Ida me miraba con cariñosa gratitud.

Repetí mis visitas y en ellas ofrecia siempre de una manera indirecta y delicada lo que necesitaran.

El viejo Maron seguia rehusando, hasta que un dia se volvió á presentar en mi casa y con acento cortado y la vista baja me dió á entender que lo echaban de la suya por falta de pago de alquileres.

Le pregunté cuánto necesitaba y se lo dí. Profundamente conmovido me besó las manos, me abrazó y desde aquel dia penetraba en aquel hogar como si fuera un miembro de la familia.

Mientras tanto Ernesto seguia pasando; pero ya era inútil: Ida estaba dominada por la gratitud y comprendiendo sin duda que aquella correspondencia me disgustaba, dejó de asomarse á la puerta.

Llegué á notar que el viejo Maron y su familia, cuando yo iba aparentaban alegria que no esperimentaban. Comprendí: les faltaba recursos y me guardé muy bien de ofrecerlos: entraba en mis planes esperar á que me pidiesen; pero pasó algun tiempo y no lo hicieron.

Ida, con la perspicacia de mujer, comprendió el verdadero interés que por ella tenia y bajaba la vista ante mi mirada y enmudecía cuando, sin que nadie le oyera, le hablaba de mi cariño.

Ya no podían aparentar alegría! La miseria se habia apoderado de aquel hogar! Si, la mas horrible miseria, porque Ida en persona vino á pedirme recursos á mi casa. Su padre no se atrevía, tenia vergüenza y hubiese preferido morir de hambre antes que volverme á pedir dinero. Contaba con ello. Ida se me presentó pálida, haciendo esfuerzos por pintarme la situacion en que se hallaba y entonces.... oh, entonces fué la ocasion propicia á mis planes.

Fingí conmoverme y hasta no sé si derramé lágrimas! La pinté mis sufrimientos por ellos, la hice entrever las comodidades que yo podia proporcionarles y la declaré un *eterno amor* con palabras ardientes.

La ocasion.... el sitio...solos.... cómo le era posible resistir á aquella infeliz muchacha, fascinada por la gratitud y despertados en ella los instintos de mujer sobrescitada.

Dos dias antes de la cena apostada Ida fuè mia! Y habia tan puro cariño en aquella desgraciada que tentaciones me dieron de darla por *puesta* antes que presentarla ante aquel turbion de libertinos.

Pero mi amor propio me indujo á ello.

Ida no sabia á donde la llevaba y cuando se vió delante de aquella gente; cuando comprendió el abismo á que se habia arrojado; cuando sintió *crujir* en sus oidos aquellas carcajadas burlonas y contempló á aquelias mujeres, cenagal del vicio, me rechazó con espanto, dió gritos terribles y huyó sin que me fuera posible alcanzarla.

No quise asistir á aquella cena. Mi triunfo allí manifestado me habia herido en el corazon.

Fuí á mi casa y al dia siguiente á la del viejo Maron.

Ida habia desaparecido y su familia se hallaba inconsolable.

Los diarios dieron cuenta de un suicidio... ¡Y yo existo todavia!

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria del Uruguay—Premios mayores

Ayer se efectuó, con todos los requisitos de la Ley, la extraccion de la loteria que por la modicidad del precio del billete, es para los pobres.

Estos son los premios mayores:

10002, con ps. 4000 m|n; 4382 y 3956, con ps. 200 m|n; 1621, 11947, 5865, 8653 y 11787, con ps. 100 m|n.

Aproximaciones: 10001 y 10003, con pesos 100 m|n.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 14 de 1886.—13ª funcion de abono, con el grandioso baile por 7ª vez

EXCELSIOR

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Agosto 14—30ª funcion del 2º abono.

EL SIGLO QUE VIENE

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 14 Beneficio de Mr. et Mme. Staveaux, la grande opereta en 3 actos

LA VIE PARISIENNE

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

El mártes 10, llegará esta importante compañia, compuesta de 52 celebridades; refuerzo de artistas llegados, gran número de fieras y caballos de alta escuela. Dando principio en esta temporada con la pantomina Juan Moreira y otras de gran aparato y espléndidas. Sábado debut, á las 8 1/2.

La Florida—Domingo 15 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion mágica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensiones siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cents.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K.—a7 v s11.

Remate por Andrés A. Becher, mercaderías generales, hoy en mi casa 86 Victoria 86.

Nº 284—a14 v a14.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.*

C.—a4 v s3.

Andrés A. Becher Rematará me[illegible] les en su casa. 86 Victoria 86. caderias gene[illegible]

Nº 284—a14 v a14.

Departamento DE OBRAS P BLIC[illegible] DE LA NACION—Licit[illegible] cion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Naci[illegible] (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecuci[illegible] de las obras de un puente proyectado sobre el arro[illegible] Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. [illegible] del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel s[illegible] llado de 5 ps., teniendo en cuenta las disposicion[illegible] de la ley de obras públicas y en estricta sujeci[illegible] con los planos, especificaciones y presupuesto q[illegible] estarán á la vista de los interesados en dicha oficin[illegible] Deberá acompañarse á la propuesta un certificado depósito en el Banco Nacional por valor de ps. m|n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 [illegible] la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por [illegible] Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*El Secretario.*

D—a4 v s3.

Mercaderías generales remata Andr[illegible] A. Becher en mi casa, [illegible] Victoria 86.

Nº 284—a14 v a14.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrad[illegible] el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.

L.—a10 v 20. *El Habilitado.*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

[R]epresentantes de la importante fundicion de Berli[n]

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Ga[s]

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27

En Buenos Aires LAVALLE 113 y 115

m 1º-perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

ED

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

16 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
12	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300	uertes		26250

La Empresa tiene un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia de sus premios.

NOTA—El próximo Setiembre se jugará una loteria con el premio mayor de pesos 50,000 nacionales, y su programa es 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones: dos de 750 nacionales, y seis de 500, tambien once terminaciones con 500 nacionales cada una.

Nº 279—A. 11 v. s. 10.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFIL TICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 106

f1 perm.

IGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

ENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
RIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
XTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
esde las 8 a. m. á 5 p. m.
habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

e alquilan piezas amuebladas con pension y buen trato, precios dicos. Cangallo 892. N° 277—a10 v a13.

ianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos emate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRAT ITO

SPECIALMENTE PAra LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 2 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de a tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de a tarde. m1 perm.

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LI CONCFPCION DAL URUGUAY

Miércoles 18 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

uegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Viernes 13 de Agosto

jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 su rtet		

uegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero e 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

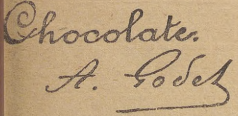

perm

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados sta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del inte- s será como sigue:

ABONA:

ère depósito en cuenta corriente.............. 3 %
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................. 6 «
caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
id en oro á 60 dias.............................. 2 «
id id á 90 dias................................... 3 «

COBRA:

r descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral....... 7 %
r descuento de letras con amortizacion menor de 25 %.. «
r adelantos en cuenta corriente.... .... 9 «

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

Una niña caprichosa (POLKA) **15 años** (Valzer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últimas novedades musicales que se encuentran en venta en todos los establecimientos musicales de la Capital.
N° 274—a8 v31.

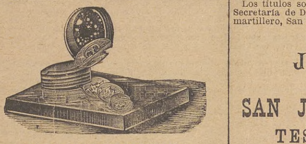

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen cliclés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO: los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 % de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. f1-perm.

REMATES

JOSÉ SEGARRA Y Ca.

REMATADORES Y COMISIONISTAS

SIN BASE **SIN BASE**

POR LO QUE DEN

JUDICIAL

De un magnífico terreno

EN

BARRACAS AL SUD

Calle Progreso entre Acosta y Libertad

El Domingo 15 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta de una magnífico terreno en Barracas al Sud, situado en la calle Progreso entre Acosta y Libertad, donde estará la bandera de remate. Venta terminante, al contado y sin base, por órden del señor Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por la testamenteria de D. Agustin Saccone, contra D. Mauricio Cruz Olvera.
El terreno se compone de 19 metros 918 miltrs. de frente al Este, por 60 metros 62 centrs. de fondo al Oeste. Linda por el frente, calle en medio con Da. Dolores Diaz; por el fondo con Da. Juana Echeparre; por el Sud, con D. Juan Balotta y por el Norte, con terrenos de Diaz.
N.B.—La venta es terminante y sin base; para informes, Secretaria del Dr. Casabal y en nuestra casa, Bolivar 124—El conprador al firmar el boleto depositará el 5 % de su valor. N°. 264-A 1° v 15.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con tranvías, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.
Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.
N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.
El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.
El todo tasado en Marzo de 1882 en 14 394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.
Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letri a, etc.. gas. aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base.
Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

RAMON ALVIS

JUDICIAL

EL DOMINGO 15 DE AGOSTO

Á LAS 2 DE LA TARDE

Venderé por órden del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, tres yuntas de caballos de tiro una de tordillos, otra de picasos y la otra de oscuros; por la ejecucion que sigue don Juan Duni contra D. Agusto D. Acosta. La venta se verificará en la calle Belgrano 278. Recomiendo por ser caballos de primer órden, no faltar á la hora indicada.
Por informes al rematador, Satiago del Estero 300.
NOTA.—Al mismo tiempo venderé otros caballos particularmente. H.—a8 v15.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1480.

JUDICIAL

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CALLE MORENO N° 601

CON UN INMENSO TERRENO

A media cuadra de la Policía

ENTRE

SAN JOSÉ Y LOREA

En el corazon de la ciudad

El barrio de mas porvenir que hay en la Capital

17 1|2 varas de frente por 70 de fondo

CON 24 HABITACIONES

Tasacion del año 1883

18,253 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE PARA LA VENTA

12,169 PS. M|N.

EL

MARTES 17 DE AGOSTO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno, compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias otras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis centésimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.
Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2° patio.

NOTA IMPORTANTE: Por disposicion del Sr. Juez del asunto, el comprador tiene que abonar en el acto de firmar el boleto, el 5 o|o del importe de la venta.

U. U.—jl 28 v a17.

POR LOS MISMOS

Remate N° 1507

JUDICIAL

DE LA

FÁBRICA DE VINAGRE

Calle de Alsina N° 1145

Perteneciente al concurso

DE

Don Cárlos Vauthier

Una gran máquina, un galpon de 40 varas, bombas, pipas vacias, etc.

EL SÁBADO 14 DE AGOSTO

A LA UNA

Venderemos en remate público las existencias del mencionado concurso, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL:

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos del concurso formado á don Cárlos Vauthier, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros púbiicos Bollini y Muro, el dia 14 del corriente, á la una del dia, de todas las existencias de este concurso, que se eucuentran en la casa calle de Alsina número mil ciento cuarenta y cinco, las cuales consisten en útiles necesarios para fábrica de vinagre, entre los que se encuentran un gran galpon de madera y zinc, y una máquina para hacer vinagre. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas detalles.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1886.—Secretario, *Adolfo Cordero*, Oficina, Cabildo 2° patio. F—a7 v 14.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar, Lat. 51°56'30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja à pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será à su costo.—PACHECO.

E. Hansen.
Secretario.

Nº 262—jl30 v à19.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

—

Se llama à licitacion por el término de treinta dias à contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo à lo menos y ocho à lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como màximum; y se entregará en cantidades de mil à tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor à la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diàmetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera à hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera à dejar el menor vacio entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, à menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar à reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes à cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y à cualquier precio y apilàndola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar à reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, à las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional. firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la administracion. Mª M.—jl 22 v a18.

Licitacion para la provision de leña

—

Se llama à licitacion por el término de treinta dias à contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como màximum y siete como mínimum, y se entregará de mil à tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga à la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera à dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, à menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar à reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonarà el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes à cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878. — Rio IV, Agosto 6 de 1886.--*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.--a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.
S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.
a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco. Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*. Secretario General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General Ñ. Ñ.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferrocarriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

EDICTOS JUDICIALES

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por esta, que tuvo lugar en la testamenteria de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Vivar** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 5 de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario.
Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sns acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Fiano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Adolfo Lamarque*—Secretario—Oficina Bolivar (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Juzgado de Paz de la Seccion 3a., Corrientes —Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª de la Capital, Dr. D. Otto E. Recke, se cita, llama y emplaza á **Don Fermin Olmedo**, para que comparezca por si ó por apoderado dentro del término quince dias á contestar la demanda que ante el Juzgado le sigue D. Joaquin Obejero, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—*Otto E. Recke.*
Nº 266—a 1º v 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.
N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 1886.—*Federico Molina.* Cabildo.
Nº 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugár.—Buenos Aires, Julio 23 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.
N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel Haedo y de doña Agustina Monasterio Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.*

253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Emilio Jac**[illegible] ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaría del autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 249—jl 17 v a14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Ballesteros**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término, ó comparezcan ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 247—jl 17 v a14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo.
Nº 269.—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Margarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de 15 veces á los señores **Don Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Petignat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Botet, Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Francisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y José Maria Borda**, que habiéndose presentado D. Agustin Merello solicitando testimonio de los poderes que los diez primeros le confirieran con fecha 22 de Diciembre de 1881 y de los que los cinco últimos confirieron á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos por éste al referido señor Merello con fecha 21 del mismo otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, para el cobro de haberes y cuotas de enganche que le adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales manifiesta habérsele estraviado, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por presentado en cuanto ha lugar, espídase los testimonios solicitados con citacion de los mandantes, cuyos domicilios indicará el solicitante, debiendo á su vez constituir el domicilio legal. A los efectos del articulo 3 del Código de Procedimientos, designanse los dias lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguiente que no lo sea.—*Molina Arrotea.*—Ante mí: *José Agustin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado ignorar el domicilio de sus mandantes, el señor Juez proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886 —Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edictos en el *Pueblo* y FÍGARO, con arreglo á lo prescripto en el artículo 80 del Código de Procedimientos —*Molina Arrotea.*—Ante mí, *José Agustin Novaro.*—Buenos Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro.*
Nº 281—a13 v a27.